



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA  
PIURA

# RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 456-2021-MDC.A.

Castilla, 09 de diciembre de 2021

## VISTO:

El Expediente Administrativo N° 11284-2021, presentado por doña **CYNDY ANABEL SEMINARIO CRUZ**, mediante el cual solicita apoyo económico por tratamiento médico, en la ciudad de Lima, y;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento de Visto, la recurrente, acude a esta administración con la finalidad de solicitar apoyo económico, para cubrir los gastos por tratamiento médico en la ciudad de Lima, debido al mal estado de salud por la que viene atravesando;

Que, con Informe N° 002-2021-MDC-ULE-SISFOH-HPF, el asistente administrativo ULE-SISFOH Sr. S. Hipólito Pachere Fernández, informa sobre la visita social que realizó al domicilio de la solicitante cito en el A.H. La Primavera Mz. B lote I, donde recibió información de parte de un familiar de la recurrente por cuanto ella se encuentra en la ciudad de Lima, internada en el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas con diagnóstico de Cáncer al Colon IV Etapa, su estadía ya es de dos meses y en la familia solo trabaja la abuela como profesora en forma remota quien actualmente se encuentra acompañando a la administrada; concluyendo con la Clasificación Socioeconómica vigente como pobre extremo; información que es convalidada por el Jefe ULE-SIFOH, dando cuenta de la necesidad económica y cuya condición en el sistema integrado para la gestión de operaciones de focalización (SIGOF-ULE) es de POBRE EXTREMO;

Que, mediante INFORME SOCIO ECONOMICO N° 004-2021-MDC-GDH-SGPS, el SubGerente de Programas Sociales, recomienda atender la solicitud y/o brindar el apoyo económico solicitado de acuerdo a las escalas establecidas en OM N° 013-2011-CD;

Que, la Municipalidades son órganos de gobierno con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 30305 – Ley de Reforma de la Constitución, concordante con el artículo II del Título Preliminar y artículo 4° de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 013-2011-CDC de fecha 30 de setiembre del 2011 se aprobó el Reglamento que Regula el Procedimiento para Otorgar Subvenciones Económicas a Organizaciones Sociales y Personas Naturales en la Municipalidad Distrital de Castilla, el cual en el artículo 5° literal d) del Reglamento señala que; el apoyo económico por razones humanitarias que involucren la salud de las personas, y en su artículo 4° se establece el trámite a seguir para obtener dicho apoyo;

Que, el Artículo 71° inciso 71.1 del Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que las subvenciones a personas jurídicas que se otorguen, no pertenecientes al Sector Público en los años fiscales correspondientes, deben estar consideradas en el anexo de la Ley de Presupuesto del Sector Público, debiendo contar con el financiamiento respectivo y el informe técnico sustentatorio de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la Entidad subsidiaria correspondiente; bajo responsabilidad, (...). En el caso de los gobiernos regionales, gobiernos locales, las subvenciones se sujetan, estrictamente, a sus recursos directamente recaudados, debiendo ser aprobadas mediante el acuerdo respectivo, previo informe favorable de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto o el que haga sus veces;

Que, de las consideraciones expuestas y teniendo en cuenta la normativa que regula lo solicitado y los informes técnicos sustentatorios la Gerencia de Asesoría Jurídica a través del Informe N° 1136-2021-MDC-GAJ, recomienda que se derive el presente expediente a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto a fin de que determine si existe disponibilidad presupuestal por el monto máximo de S/300.00 (Trescientos con 00/100 soles);





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA  
PIURA

# RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 456-2021-MDC.A.

Castilla, 09 de diciembre de 2021



Que, con Informe N°1338-2021-MDC-GPP de fecha 03 de diciembre de 2021, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto señala a lo informado por la Subgerencia de Programas Sociales e informe de Asesoría Jurídica, efectuada la evaluación por la Subgerencia de Presupuesto, existe disponibilidad presupuestaria, en el Rubro de Financiamiento: 2 Recursos Directamente Recaudados; sin embargo recomienda evaluar la disponibilidad financiera, a fin de emitir el acto resolutorio y otorgar el apoyo solicitado, hasta el monto de S/.300.00, conforme a la Ordenanza Municipal N° 013-2011-MDC, que aprueba el Reglamento del Procedimiento para otorgar subvenciones económicas a organizaciones sociales y personas naturales;

Estando a lo expuesto con las visaciones de las Gerencias: Municipal, Asesoría Jurídica, Administración y Finanzas, y Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:



**ARTICULO PRIMERO.- OTORGAR** una Subvención Económica hasta por el monto de S/. 300.00 (Trescientos con 00/100 nuevos soles), para solventar gastos de tratamiento médico, en la persona de doña **CYNDY ANABEL SEMINARIO CRUZ**, debiendo rendir cuentas del gasto realizado con la respectiva documentación ante la Gerencia de Administración y Finanzas.

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Administración y Finanzas, el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER**, la publicación de la presente resolución, en el portal Web de la Municipalidad Distrital de Castilla: <http://www.municastilla.gob.pe>.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.



  
Abg. JOSÉ E. AGUILAR SILVA  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA

